



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

Asistencia Técnica para la Redacción del Plan Especial de Protección del Palmeral de Orihuela



ÍNDICE

I.PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	3
1.OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.FINALIDAD DE LOS TRABAJOS.....	3
3.SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ASISTENCIA.....	3
4.ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGALES.....	4
5.AMBITO Y OBJETO DE LA ACTUACION.....	4
6.DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL DOCUMENTO.....	5
7.DOCUMENTACIÓN A REALIZAR POR EL CONSULTOR.....	6
8.DOCUMENTACION DIVULGATIVA.....	7
9.ASPECTOS GENERALES DE LOS TRABAJOS.....	7
10.PRESENTACION DE LOS TRABAJOS.....	8
11.COMPOSICION DEL EQUIPO REDACTOR.....	8
12.OFICINA Y MEDIOS TECNICOS.....	8
13.PLAZO DE EJECUCION.....	9
II.PRESUPUESTO.....	10
14.PRESUPUESTO DE LICITACION.....	10
15.DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR POR EL CONSULTOR. (70 PUNTOS).....	10
III.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12

I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato de servicios tiene como objeto la redacción del "PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PALMERAL DE ORIHUELA (ALICANTE)".

2. FINALIDAD DE LOS TRABAJOS

Este Pliego tiene como finalidad definir los trabajos a realizar por el Consultor que resulte adjudicatario del presente procedimiento negociado sin publicidad, describiendo los criterios generales de la documentación a generar en el trabajo, así como las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para la redacción del Plan Especial.

Los trabajos consisten en la elaboración del Plan Especial de Protección del Palmeral de Orihuela, declarado Paraje Histórico en 1965, en la actualidad es un Bien de Interés Cultural.

El Plan Especial de Protección deberá analizar las condiciones actuales del Palmeral, diagnosticar sus principales problemas en cuanto a su conservación y su integración en la trama urbana de la ciudad, y proponer desde un punto de vista normativo, la ordenación de usos en su ámbito así como las ordenanzas correspondientes para la preservación de su patrimonio ambiental e histórico.

3. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ASISTENCIA.

El supervisor de los trabajos de Consultoría y Asistencia por parte del Ayuntamiento de Orihuela, en adelante "supervisor del Contrato", será el técnico designado al efecto por la Concejalía de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Parajes Naturales y Patrimonio y que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Suministrar al consultor adjudicatario la información, en los formatos disponibles (papel, archivo informático, etc), de que disponga el Ayuntamiento de Orihuela, y que servirá de base para la realización de los trabajos.
- Dirigir los trabajos, estableciendo y concretando las prioridades y criterios de actuación
- Supervisar los trabajos entregados en los diferentes hitos parciales y en su entrega completa, verificando que se cumplen las condiciones establecidas en el pliego del contrato.
- Informar sobre la recepción final de los trabajos.

El Director del contrato en ningún caso intervendrá en la realización de los estudios previos necesarios para la correcta formulación del Plan Especial, el cual será labor exclusiva del Consultor.

4. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGALES

El Palmeral de San Antón de Orihuela, que en la actualidad ocupa una superficie aproximada de 600.000 m², tiene su origen histórico en los primeros asentamiento musulmanes en la zona desarrollados tras la ocupación romana de la península, y ampliado durante el período árabe respondiendo al concepto de "Oasis musulmán de llanura", del mismo modo que los palmerales de la cercana ciudad de Elche.

Su estructura reticular, marcando las parcelas de los huertos tradicionales, se ha conservado pues en mayor o menor grado de mantenimiento hasta el pasado siglo XX. Es en la segunda mitad de dicho siglo cuando se empieza a configurar el actual sistema de protección del paraje.

Así, es declarado Paraje Pintoresco mediante Decreto de 24 de julio de 1963, para, ya en el período democrático, realizarse la Declaración Singular de Sitio Histórico por parte de la Conselleria de Cultura, (y como Bien de Interés Cultural), atendiendo a las condiciones existentes como Paraje Pintoresco de 1963.

Así, es recogido dentro del Plan General de Orihuela de 1990, aún hoy en vigor, como Suelo No Urbanizable de Protección Estricta, y afecto por la Ordenanza Municipal para la Protección y Fomento de la Palmera de 1.992.

Igualmente, y por parte de la Conselleria de Agricultura, está incluido en el "Plan Integral Fitosanitario para los palmerales de relevancia histórica, económica y cultural de la Comunidad Valenciana". Del mismo modo, la Ley 4/2006 de 19 de Mayo, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana, establece como Patrimonio Arbóreo Monumental "... tanto los ejemplares aislados, como a las arboledas o conjuntos que contengan varios especímenes arbóreos", como Protección Genérica (Art. 4), que, en el caso de la familia *Palmae*, engloba a todo ejemplar que supere los 350 años de edad o los 12 metros de estípite, con lo que queda englobado este huerto histórico del Palmeral de Orihuela.

En el año 2008, por parte del Consell Valencià de Cultura, y por la propia Conselleria de Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, se ha instado a la redacción del Plan Especial de Protección del Palmeral de Orihuela, objeto del presente pliego. Dicho Plan Especial se regula por primera vez en la Ley 5/2007 de Patrimonio Cultural Valenciano, que regula las exigencias a tener en cuenta en la redacción de los Planes Especiales de Protección de los Bienes de Interés Cultural.

Por último, la Ley Urbanística Valenciana, en su artículo 38, establece el marco de desarrollo del Plan Especial así como en el Art 76 de la misma, se establece el conjunto de documentos que formarán el Plan Especial.

5. AMBITO Y OBJETO DE LA ACTUACION.

El ámbito actual del Palmeral de Orihuela abarca unos 600.000 m², divididos en dos áreas o polígonos bien diferenciados, separados por la Avda Doctor García Rogel. En su conjunto presenta

forma de media luna, apoyado en todo su perímetro Oeste y Sur en el Barrio de San Antón y ladera de la Sierra de Orihuela, mientras que los límites al Norte y Este están determinados por suelo urbano y por la Ronda de Orihuela. Se conserva su estructura tradicional de hileras en las divisorias de las tablas de huerta, caminos y cauces de riego, los cuales se alimentan de las acequias de Callosa y Escorrata y los azarbés de Escorratel y de las Fuentes.

El polígono I, de mayor superficie (unos 310.000 m²), delimitado por la Sierra de Orihuela-Barrio de San Antón, y Avda Doctor García Rogel, ocupa terrenos de titularidad mayoritariamente municipal, y dedicados en gran parte a equipamientos dotacionales de tipo educativo y recreativo:

- Colegio Público Fernando de Loaces
- Colegio Público Villar Palasí
- Escuela Infantil "El palmeral"
- Centro de Educación Especial
- Escuela de Artes Plásticas y Diseño
- Centro Ocupacional Oriol
- CEFIRE-Centro de Formación del Profesorado
- Centro Polideportivo "El Palmeral"
- Pabellón Cubierto "Bernardo Ruiz"

El Polígono II, situado a partir de la Avda Doctor García Rogel hacia la huerta de Orihuela, con una superficie de aproximadamente 214.000 m², está formado por parcelas de titularidad en su mayor parte privadas, y con un menor nivel de mantenimiento que el Polígono I.

En la actualidad, están censadas un total de 6503 palmeras grandes, 6788 palmeras pequeñas y 150 palmeras encapuchadas, con un total, en el año 2008, de 13.441 ejemplares inventariados de *Phoenix dactilyfera*.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL DOCUMENTO

Los objetivos del Plan Especial de Protección son los siguientes:

- a) Identificar y definir los elementos, entornos y paisajes protegidos en el ámbito estudiado, así como establecer su estado actual de conservación, y el grado de protección vigente, adoptando medidas para su conservación, estética y funcionalidad, que preserven la estructura histórica y paisajística del Palmeral de Orihuela, la integración u otras determinaciones de los edificios e instalaciones existentes, y disponer desde el punto de vista normativo, las acciones necesarias en cuanto tratamiento, conservación y plantación de las especies vegetales más adecuadas.

- b) La adaptación de las figuras de protección vigentes para este ámbito, al marco normativo que representan a nivel autonómico, la Ley 5/2007 de Patrimonio Cultural Valenciano, y la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana.
- c) Establecer una propuesta de ordenación urbanística y de normativa, para todo el ámbito actual del Palmeral, que garantice el futuro del mismo compatible con el futuro desarrollo urbano de la ciudad.

7. DOCUMENTACIÓN A REALIZAR POR EL CONSULTOR.

El Plan Especial, de acuerdo al Art 76 de la LUV, estará integrado por los siguientes documentos:

A. PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

a. MEMORIA INFORMATIVA

- i. Preámbulo
- ii. Documento de Información Urbanística (Gráfica y escrita)
- iii. Memoria Descriptiva
- iv. Memoria Justificativa

b. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- i. Estudio de Integración Paisajística
- ii. Estudio Agronómico
- iii. Sistema de Riego. Red Tradicional y nuevas instalaciones
- iv. Estudio fitosanitario

c. FICHAS INFORMATIVAS

d. PLANOS

B. PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

a. NORMAS URBANÍSTICAS

- i. Normativa Urbanística
- ii. Fichas Normativas
- iii. Planos

b. CATÁLOGO

c. PLANOS DE ORDENACIÓN

Se entiende que la anterior relación contiene la documentación mínima, sin perjuicio sobre documentación adicional que la tramitación del Plan Especial obligara a su redacción, o que se considerase conveniente aportar por parte del Consultor o del Supervisor del Contrato.

8. DOCUMENTACION DIVULGATIVA.

A partir de una plantilla proporcionada por el Ayuntamiento de Orihuela, o, en su defecto, diseñada por el Consultor, se preparará una presentación mediante diapositivas PowerPoint, a fin de poder ilustrar tanto literal como gráficamente la documentación relacionada en el Apartado anterior, conteniendo las principales características y conclusiones de la fase de diagnóstico, así como las propuestas de ordenación y normativa más importante que se pretendan establecer con este Plan Especial de Protección, para una exposición tipo de 20 minutos de duración.

9. ASPECTOS GENERALES DE LOS TRABAJOS

Corresponderá al Consultor la obtención de toda la información no aportada por el Ayuntamiento de Orihuela para la redacción del contrato, excepto, en su caso, la cartografía base, para lo cual, se expedirán de ser necesario las correspondientes credenciales a favor del Consultor para las tramitaciones ante otros organismos o empresas.

En los aspectos no señalados en el presente pliego, el Plan Especial se acomodará en todo a la legislación vigente, teniendo en cuenta lo legalmente preceptivo en materia de Contratos de las Administraciones Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Derecho Administrativo, aportando todos aquellos datos y documentos que la Administración estime necesarios para la correcta comprensión y definición del trabajo.

Tanto la memoria como los Anejos, vendrán fechados (mes y año), y firmado por el/los Autores del Plan Especial o de los Anejos en caso de ser titulados especialistas diferentes del Autor o Autores del Plan.

Toda la documentación cartográfica, vendrá tratada digitalmente en formato CAD (DWG) o GIS (GVSig), georreferenciados en coordenadas UTM

10. PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

El Plan Especial en su versión definitiva, se entregarán las copias necesarias para la tramitación del Plan Especial, en papel, en el formato que el Supervisor del Contrato y el Consultor acuerden para la mejor interpretación gráfica y manejabilidad del documento, siendo el formato por defecto para textos y gráficos el UNE A-3.

El diseño de la Portada, Planos, y cualquier otro documento, será fijado por el Supervisor del Contrato, no permitiéndose que el grueso de los volúmenes exceda los 5 cm, en cuyo caso el Plan deberá presentarse en varios tomos si se excede de dicho grosor. En este caso, el conjunto de tomos se presentarán dentro de una "caja de Proyectos", con carátula exterior de igual diseño que las de los tomos y contemplando la distribución de los mismos.

Asimismo, se entregará un proyecto completo en CD-ROM, formato PDF, que contenga el Plan Especial al completo, en el mismo orden y presentación que el formato papel e indizado mediante marcadores. Del mismo modo, se entregará un único ejemplar en formato CD-ROM que

contendrá los documentos del Plan Especial en archivos abiertos y editables, tanto los correspondientes a archivos DWG o SHP/DGN, como a las suites informáticas. Se permitirá el uso tanto de MSOffice como de Open Office, si bien será decisión del Director del Contrato el formato último de los archivos. El archivo PDF deberá ir firmado digitalmente por los autores del proyecto y los de los anejos, si lo fueran diferentes a los del proyecto.

11. COMPOSICION DEL EQUIPO REDACTOR

El equipo redactor deberá ser multidisciplinar, debiendo contar como mínimo con el siguiente equipo humano:

- Arquitecto, o Ingeniero de Caminos, con experiencia mínima de 5 años, y con actividad profesional previa en actuaciones de espacios urbanos, paisaje urbanismo y ordenación del territorio.
- Ingeniero Superior Agrónomo/Licenciado en Ciencias Ambientales, con una experiencia mínima de 5 años. Se valorarán conocimientos específicos en paisaje y fitología de palmerales
- Arqueólogo con experiencia mínima de 2 años

Se valorará en la oferta la ampliación de este equipo técnico, citado como mínimos indispensables para la solvencia de la oferta técnica.

12. OFICINA Y MEDIOS TECNICOS

El Consultor deberá contar con los medios técnicos suficientes para la realización del Plan Especial, **debiendo justificar documentalmente o por relación de números de serie**, la posesión de licencias de los programas propuestos en la plie y usados posteriormente en el desarrollo del contrato, de manera que el no cumplir dicho requisito equivaldrá a puntuar con CERO PUNTOS en este apartado de la oferta técnica.

En concreto, se solicita del consultor que disponga de los siguientes medios técnicos mínimos:

- Programas de ofimática: Edición de Textos, Hojas de Cálculo, Presentaciones
- Programas de diseño CAD/CAM y GIS
- Programas de mantenimiento y ejecución de copias de seguridad de los archivos del trabajo.

Así como los medios necesarios (Estaciones de Trabajo, copias de seguridad, impresoras, etc) necesarios para realizar correctamente los trabajos encomendados. Durante la realización de los trabajos, el Consultor estará disponible para el Director del Contrato para que en un plazo máximo de 24 horas ponga a su disposición cualquier documentación necesaria o se presente al mismo a su requerimiento.

13. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de Ejecución será de OCHO MESES (8) a contar desde la fecha del contrato. No se computa en este período, los tiempos consumidos en la tramitación administrativa del Plan Especial, entre resoluciones o informes de revisión emanados del Ayuntamiento de Orihuela o de otras Administraciones.

II. PRESUPUESTO

14. PRESUPUESTO DE LICITACION

Asciende el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (55.400,00 Euros), IVA incluido.

El pago se realizará, mediante certificaciones, de acuerdo al siguiente plan de fases:

- | | |
|--|------|
| o A la entrega del informe inicial de diagnóstico | 10 % |
| o A la entrega de los Estudios previos e inicio del Plan de Participación Pública | 10 % |
| o A la entrega del Avance del Plan Especial y conclusiones del plan de Particip..... | 10 % |
| o A la entrega para su revisión municipal del Plan Especial | 20 % |
| o A la aprobación provisional del Plan Especial por el Ayuntamiento | 25 % |
| o A la aprobación definitiva por la Administración Autónoma | 25 % |

III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE B)

A. PROPUESTA METODOLÓGICA (40 puntos)

En función de la metodología expuesta, así como el análisis previo de las actuaciones mediante documentación escrita y gráfica. El ofertante presentará un relación de las diferentes tareas a efectuar durante la prestación del servicio, en particular las fases de diagnóstico previa, propuestas de actuaciones, información pública y desarrollo final de acuerdo a la documentación prevista en el presente pliego. El consultor presentará los objetivos y medidas ambientales presentes en su metodología para lograr el mayor grado de

sostenibilidad, el uso de materiales reciclables o reutilizables durante la ejecución de los trabajos y los planes o medidas que tengan como objetivo la reducción del consumo de energía y la disminución en la producción de residuos durante la ejecución de los trabajos (2,5 puntos). De 0 a 40 puntos.

B. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES (9 puntos)

Se tendrá en cuenta: El equipo técnico propuesto y su conocimiento previo del entorno y problemática del Palmeral de Orihuela, y la idoneidad de los medios materiales disponibles, las mejoras en cuanto a la inclusión de especialistas en el organigrama. El consultor presentará la relación de profesionales adscritos en el equipo redactor, señalando aquéllos que actúen como colaboradores, de los cuales se deberá adjuntar el correspondiente compromiso de colaboración. Igualmente se relacionarán los medios técnicos disponibles para la realización del contrato. En todo caso, la relación mínima de medios humanos y materiales deberá cumplir lo especificado en el presente pliego. De 0 a 9 puntos

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (SOBRE C)

A. OFERTA ECONOMICA (30 puntos)

La oferta económica se valorará como sigue:

- o La oferta económica más baja recibirá el máximo de puntos (30)
- o Las restantes ofertas serán puntuadas mediante la fórmula:

$$\text{Puntuación}_i = 30 \times \frac{\text{Mejor oferta (Euros)}}{\text{Oferta Considerada}_i \text{ (Euros)}}$$

Siendo la mejor oferta la más económica de las concursantes. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación

B. PLAZO DE ENTREGA DEL PLAN (10 puntos)

Se valorará de 0 a 10 puntos. Corresponderán 10 puntos al plazo de redacción ofertado más corto, y 0 al plazo estipulado en el presente pliego, los restantes plazos serán puntuados según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación}_i = 10 \times \frac{\text{Menor plazo ofertado (meses)}}{\text{Plazo oferta}_i \text{ (meses)}}$$

Los plazos ofertados por debajo de 4 meses se puntuarán con 0 puntos.

C. CERTIFICADO DE CALIDAD (6 puntos).

Se valorará con 6 puntos, la posesión del Certificado ISO 9001 para el ámbito de los trabajos a realizar, a la fecha de la oferta.

D. CERTIFICADO MEDIO AMBIENTAL (5 puntos).

Se valorará con 5 puntos, la posesión del Certificado ISO 14001 para el ámbito de los trabajos a realizar, a la fecha de la oferta.